

Guía básica de orientación

Con Enfoque de Derechos de **Niñas, Niños y Adolescentes en la Comunicación.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA

Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO



Contenido

1. Presentación.....	2
2. Marco Jurídico.....	3
3. Introducción.....	4
4. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	7
5. Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Medios de Comunicación	8
Recomendaciones en Espacios de Participación.....	10
Lineamientos Para Promover Una Imagen Adecuada.....	12
6. Diseño Grafico Con Enfoque de Niñez.....	14
Criterios Orientativos.....	14
Material Dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes.....	16
Lenguaje Recomendado.....	17
7. Anexos.....	18
Referencias.....	22



PRESENTACIÓN

La presente **Guía Básica de Orientación con Enfoque de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, es un manual de naturaleza práctica que tiene como finalidad ser una herramienta útil, rápida y oportuna que oriente la actuación tanto de equipos de comunicación y demás funcionariado público, como de las mismas instituciones gubernamentales en el tratamiento de información relacionada con niñas, niños y adolescentes para la protección de sus derechos.

En este sentido, esperamos que esta guía se convierta en una herramienta de referencia básica e indispensable que, permita integrar la visión general del enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en las actividades destinadas a la comunicación y primer contacto que las entidades gubernamentales realizan cotidianamente en el cumplimiento de sus funciones sustantivas y, que innegablemente, impactan en la vida de la niñez y de adolescencias.

De manera que, en la elaboración de la presente **guía**, se han tomado en cuenta algunas recomendaciones técnicas y los principios éticos que deben orientar toda actividad relativa a la promoción y defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

De esta forma, desde el **Gobierno del Estado de Baja California Sur** y de la Secretaría Ejecutiva del **Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, reforzamos nuestro compromiso de avanzar en la construcción de un entramado legal, institucional, pero sobre todo un cambio de paradigma, utilizando lenguaje inclusivo y generar un ambiente más sólido en la protección de la niñez y adolescencia, para transformar desde las acciones diarias nuestro estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA

Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO



MARCO JURÍDICO

- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a un procedimiento de comunicaciones.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Baja California Sur.
- Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur.
- Manual de Organización de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Baja California Sur.

Nombrada en masculino ya que dicha Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, cuando la perspectiva de género en el lenguaje aún no estaba presente, en algunos documentos se encontrará como “Convención Sobre los Derechos de la Niñez, o “Convención Sobre los Derechos de las Niñas y Niños, sin embargo el nombre original sigue siendo el que se establece en este apartado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Las personas comunicadoras, reporteras, periodistas y quienes son profesionales en la materia dentro del servicio público cumplen una labor indispensable para el acceso de todas las personas a la información, el fortalecimiento de la democracia participativa y el robustecimiento del Estado de Derecho. Es clave que en el cumplimiento de dichas labores cuenten con herramientas conceptuales y prácticas para respetar y promover los derechos humanos, en particular, de las niñas, los niños y adolescentes.

La responsabilidad de respetar, supone evitar, a toda costa, participar directa o indirectamente en una situación que ponga en riesgo los derechos humanos. Por otro lado, promover supone el compromiso de que las instancias de comunicación difundan narrativas, mensajes y contenidos en general, que dignifiquen a las niñas, los niños y adolescentes, evitando reforzar estereotipos de este grupo poblacional.

La “Guía básica de Orientación Con Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” es un esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA de Baja California Sur y World Vision México, que tiene por objeto poner a la disposición de profesionales de la comunicación, una herramienta para generar contenidos y posicionar adecuadamente los asuntos relacionados con la niñez y adolescencia, en el marco de protección de sus derechos. El interés primordial es que se apropie en las instancias de comunicación privadas y de gobierno, una verdadera cultura de conocimiento y protección de los derechos de la niñez y adolescencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO



Esta guía tiene cuatro apartados y una sección de anexos.

La sección I, Derechos de niñas, niños y adolescentes, ubica la temática en el contexto de la Convención Sobre los Derechos del Niño, al exponer el enfoque de derechos, así como sus implicaciones en el ámbito de trabajo de la comunicación.

La sección II, Participación de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación, contiene consideraciones generales sobre la interacción de medios de comunicación en asuntos o actividades que involucran a personas menores de 18 años, recomendaciones sobre espacios de participación con niñas, niños y adolescentes, y finalmente, se presentan lineamientos para promover una imagen adecuada.

La sección III, “Diseño Gráfico Con Enfoque de Niñez”, presenta criterios orientativos para la elaboración de materiales gráficos en esta materia, que estén dirigidos tanto a las mismas niñas, niños y adolescentes, como a personas de otros grupos de edad. Finalmente, la sección de anexos contiene tres formatos de referencia para documentar el consentimiento de personas adultas o menores de 18 años sobre su interacción con instancias de comunicación.

Se espera que este instrumento sea útil en el acercamiento de las instancias de comunicación al enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes. Al buscar incidir en la práctica, resulta importante complementar con ejercicios de capacitación y orientación de personas especialistas. Se encuentran a la disposición de estas instancias, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA de Baja California Sur y World Vision México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO

I. DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento base por el que se acuerda a nivel internacional la concepción de los niños, las niñas y adolescentes, como titulares de derechos. El enfoque de derechos de la niñez es la vía para asegurar que el catálogo de derechos reconocido en el ámbito jurídico, se materialice en la práctica. Las principales características de este enfoque son:

1. Reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y agentes sociales con derecho a participar de todos los asuntos que les afectan y espacios en que se desenvuelven.
2. Resalta las obligaciones de todas las autoridades públicas de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
3. Establece que la niñez y adolescencia pueden exigir el cumplimiento de sus derechos.

El entendimiento de que niñas, niños y adolescentes son titulares de derecho implica que las personas profesionales de la comunicación también los reconozcan y realicen sus labores desde este enfoque. Esto se traduce, por lo menos, en los siguientes compromisos al respecto de la niñez y adolescencia:

Difundir información y materiales que beneficien su desarrollo

1. Comuniquen el cumplimiento de los derechos por parte de la sociedad y el gobierno
2. Consideren su participación en los asuntos que les afectan.

Los artículos 12, 13 y 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño, abordan específicamente el derecho de libertad de expresión y la interacción con los medios de comunicación, reconociendo la importancia de adoptar el enfoque de derechos en este ámbito.



II. PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Tomar en cuenta los siguientes aspectos en situaciones donde niños, niñas y adolescentes participan en los medios de comunicación.

II.1 Consideraciones Generales

- **Ten Presente:** El principio de “Interés Superior de la Niñez”. El interés particular de las niñas, el niño y los adolescentes debe prevalecer siempre, por encima de la noticia, por encima de la voluntad del o la periodista de hacer una denuncia, por más relevante que le parezca.
- **Establece:** Mecanismos para consultar a las o los adultos del entorno de la niña, el niño y los adolescentes antes de publicar la noticia sobre eventuales consecuencias familiares, sociales, culturales o políticas del reportaje;
- **Evita:** La publicación de textos o imágenes que puedan poner en riesgo su integridad, aunque se oculten los rostros, nombres y domicilios (ocultar aspectos que favorezcan la identificación de las niñas, niños y adolescentes es siempre recomendable).
- **Protege la privacidad y la dignidad de niñas, niños y adolescentes:** En caso de tomar fotos que impliquen a niñas, niños o adolescentes, sin consentimiento expreso, se sugiere difuminar rostro, cubrir nombre completo, o cualquier dato que les pueda identificar.



Tener presente que los datos personales son: Información relacionada con una persona física, (en este caso niñas, niños y adolescentes) que los hacen identificables o permiten identificar a una persona, por lo tanto, debemos tenerlo presente al momento de la toma de fotografías, videos o entrevistas.

- **Recuerda:** Las tomas y registros videográficos y fotográficos deben hacerse desde el nivel de niñas, niños y adolescentes, evitando tomas desde la superioridad.
- **Ten Presente:** Evitar que las actividades de las personas reporteras, corresponsables y periodistas gráficos abruman a niños, niñas o adolescentes con todos los reflectores. Las cámaras deberán estar situadas a una distancia que respete el espacio interpersonal de niñas, niños y adolescentes .



II.2. Recomendaciones en espacios de participación.

Como entrevistas, reportajes o cualquier otro tipo de interacción similar, se recomiendan los siguientes elementos mínimos:

- Para el manejo adecuado de imágenes, se debe tener el consentimiento de la niñas, niños o adolescentes, y de una persona adulta responsable (madre, padre o tutor) antes de entrevistarle o difundir su imagen. Para mayor garantía del medio, es aconsejable obtener autorización (consultar anexos).
- Se sugiere hablar primero con una persona adulta responsable que pueda estar presente durante la entrevista, si la niñas, niños o adolescente así lo desea.
- Explicar claramente a la niñas, niños o adolescente en qué consistirá su participación y cómo serán utilizadas su imagen o sus declaraciones;
- Las preguntas deben ser dirigidas a los mismos niñas, niños, o adolescentes evitando que sea a la persona adulta quien conteste.
- El nombre o imagen de la niñas, niños o adolescentes puede publicarse cuando éstos no sean víctimas de algún delito, siempre y cuando se salvaguarde su integridad y se cuente con su autorización y la de sus madres, padres, tutores, tutoras.
- Evitar entrevistarles ante situaciones que puedan afectar su bienestar y desarrollo (por ejemplo, víctimas de abuso o maltrato).



- Respetar su opinión, sin ridiculizarla o minimizarla.
- Considerarles e incluirles como fuentes de información en los diversos temas que hacen a su realidad y que les afectan, y evitando situaciones que pueden despertar el morbo o el sensacionalismo.
- Evitar cerrar las notas con conclusiones que pretendan poner en un “lenguaje adulto” los aportes de niñas y niños, desvirtuándolos.
- Al terminar la entrevista debes de proporcionar a padres y madres de familia, así como a las niñas, niños y adolescentes, los datos del medio en donde saldrá la información recabada.

RECUERDA: Las opiniones y entrevistas de niñas, niños y adolescentes libres de vulneración de derechos también son importantes y debe ser considerado contenido de interés público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO

II. 3. Lineamientos Para Promover Una Imagen Adecuada.

- Se debe de brindar una especial protección de la identidad, honor y dignidad cuando sean víctimas de maltrato o explotación sexual, si se le imputa un delito o es condenado por el mismo.
- Respetar su privacidad e intimidad; y que se respete el principio de la presunción de inocencia cuando una niña, niño o adolescente esté acusado de ser autor(a) o participe de una infracción.
- Evitar la discriminación en razón de color de piel; sexo; origen geográfico o cultural; condición familiar, social, económica, física y/o mental; opiniones y credos.
- Evitar el uso de calificativos que refuercen estereotipos, estigmatizaciones, generalizaciones, presunciones erróneas o presentaciones sensacionalistas^[1]; (revisar hipervínculo).
- Cuidar que los productos audiovisuales o notas aborden dimensiones sensacionalistas y con enfoques melodramáticos o puramente emocionales, posicionándolos como “pobrecitos”, “incapaces”, “desvalidos”.
- Tomar en cuenta la solicitud de niñas, niños y adolescentes de identificar su rostro y/o nombre en situaciones en las cuales ellos mismos buscan al periodista para ejercer su derecho de libertad de expresión y que su opinión sea oída, respetando siempre los demás aspectos mencionados.

(1).Evita siempre reforzar estereotipos que estigmatizan a las niñas, niños y adolescentes; por ejemplo: Si una persona periodista pregunta por “los menores delincuentes o por las niñas prostitutas” estas expresiones fomentan estereotipos sociales que afectan y estigmatizan a las infancias, puesto que invisibilizan complejidades relativas a las infancias y adolescencias en conflicto con la ley y a las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual. Lo mismo ocurre al utilizar términos como “inválidos”, “con capacidades diferentes” o “angelitos” para referirse a niñas, niños o adolescentes con discapacidad.



- Cuidar que los productos audiovisuales o notas aborden dimensiones sensacionalistas y con enfoques melodramáticos o puramente emocionales, posicionándolos como “pobrecitos”, “incapaces”, “desvalidos”.

- Tomar en cuenta la solicitud de niñas, niños y adolescentes de identificar su rostro y/o nombre en situaciones en las cuales ellos mismos buscan al periodista para ejercer su derecho de libertad de expresión y que su opinión sea oída, respetando siempre los demás aspectos mencionados.

- Cuando sea el caso permitirá transformar las concepciones que tenemos uno mismo, ayudar ampliar la forma de comunicación.

RECUERDA: Que determinado tratamiento de la información de niñas, niños o adolescentes puede afectarles social y psicológicamente.

Evita siempre reforzar estereotipos que estigmatizan a las niñas, niños y adolescentes; por ejemplo: Si una persona periodista pregunta por “los menores delincuentes o por las niñas prostitutas” estas expresiones fomentan estereotipos sociales que afectan y estigmatizan a las infancias, puesto que invisibilizan complejidades relativas a las infancias y adolescencias en conflicto con la ley y a las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual. Lo mismo ocurre al utilizar términos como “inválidos”, “con capacidades diferentes” o “angelitos” para referirse a niñas, niños o adolescentes con discapacidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO

III. DISEÑO GRÁFICO CON ENFOQUE DE NIÑEZ.

III.1. Criterios orientativos.

- Evita utilizar fotos de las niñas, niños y adolescentes, en carteles, banners, infografías a menos de que cuenten con el permiso de ellos y ellas o sean parte de un banco de fotos.
- La imagen que diseñes de las niñas, niños y adolescents, tiene que ser congruente con el contexto intercultural del Estado y contemplar a niñas, niños y adolescents con discapacidad, en condiciones de igualdad.
- Si el material gráfico lleva texto en el cual se mencione a niñas, niños o adolescente se puede utilizar las opciones de “Niñez”, para salvar espacio.

Ejemplo 1: La inclusión de niñas, niños y adolescents con discapacidad es una cuestión de derechos, justicia social.

Ejemplo 2: La inclusión de niñez con discapacidad es una cuestión de derechos y justicia social.

- En caso de utilizar ilustraciones, estas deben de evitar romantizar la idea sobre que la niñez es igual a felicidad, ya que se invisibiliza el contexto social en que viven algunas niñas, niños y adolescents.
- Cuando se toque un tema que vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescents, (toda forma de violencia) las ilustraciones o fotografías deben de evitar la re-victimización.



Cómo **NO** se debe tratar un tema de violencia a NNA a nivel gráfico:



Cómo **SI** se puede tratar un tema de violencia a las niñas, niños y adolescentes a nivel gráfico:



El contenido de los materiales debe de ir encaminado a la reflexión y un llamado a la toma de acciones responsables. **Ejemplo:**



Elimina el **NO**, usa un lenguaje en positivo con palabras optimistas que generen buenas prácticas o propongan posibles soluciones.

RECUERDA: Enfatizar las buenas acciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Baja California Sur

World Vision MÉXICO

III.2 Material Dirigido a las Niñas, Niños y Adolescentes.

- La imagen que diseñes para las niñas, niños y adolescentes, al igual que para las personas adultas tienen que ser congruente con el contexto intercultural del Estado.

RECUERDA: Puedes utilizar ilustraciones no necesariamente que representen una figura humana, pueden ser caricaturas, animales, objetos esto con el fin de que sea más atractivo para las niñas, niños y adolescentes.

- Utiliza un lenguaje simple y amigable sin caer en un lenguaje que humille o subestime a las niñas, niños y adolescentes.

- Evita perpetuar estereotipos de género, culturales, sociales, económicos, étnicos o raciales.

RECUERDA: Debes evitar reproducir estereotipos de género, (las niñas van de rosa y los niños de azul o las niñas con vestido y niños con pantalón).

- Verifica que los canales de difusión sean los adecuados para que el mensaje pueda llegar de forma clara a las niñas, niños y adolescentes.



III.3. Lenguaje Recomendado.

Lenguaje NO recomendado	Lenguaje Recomendado
Abusos deshonestos, actos de lujuria	Abuso sexual infantil
Niños de la calle	Niñez en situación de Calle
Menor, menores (Adjetivo de uso policial o judicial, discriminatorio)	Niñas, Niños y Adolescentes
Niños o adolescentes delincuente, inadaptados sociales, antisociales, chicos chorros, menor delincuente, precoz delincuente, pequeño bandido, pandillero, patotero, ladronzuelo, pequeño agresor, menor peligroso, marginal o violento, chorro o pequeño vándalo.	Adolescente en conflicto con la Ley penal Niños o adolescentes infractores a la Ley penal.
Niños discapacitados, minusválido, invalido, o infortunado. Niño o persona especial. niños videntes.	Niña, niño o adolescente con discapacidad. Niña, niño o adolescentes con discapacidad visual, motriz, intelectual, psicosocial, con trastorno del espectro autista, con baja visión o persona sorda.
Niños marginales	Niñez en contexto de marginación o exclusión
Niños pobres, vagabundos	Niñez en situación de pobreza.
Niño autista, psicótico, persona esquizofrénica, etc.	Niña, niños o adolescentes con trastorno de espectro autista con condiciones de salud mental.
Prostitución infantil, menores que se prostituyen, niñas que se prostituyen, niñas trabajadoras sexuales.	Explotación sexual infantil, violencia sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, niñas, niños o adolescentes víctima de violencia sexual.
Servicio sexual, trabajo sexual, trabajadora sexual, trabajadora del sexo.	Victima de explotación sexual, victimas de trata de personas.
Trata de blancas	Trata de personas
Indio. (se le usa como sinónimo de salvaje, con sentido despectivo, sin embargo, el colectivo indígena la esta utilizando para revertir el estigma y reivindicar su cultura).	Pueblos originarios, pueblos indígenas
Educación integral	Educación Inclusiva
Pandemia de suicidios, epidemia de suicidios, ola de suicidios, darse muerte	Suicidios



ANEXOS

Formato de Consentimiento Informado de Participación.

Formato de Consentimiento Informado para reportaje, fotos o video.

Formulario de Consentimiento Informado de Participación.

Nota de Orientación: Este formulario establece que el, la o los sujeto(s) dio/dieron consentimiento informado a su participación en una valoración, grupo focal o actividades programáticas facilitadas por o para el Gobierno del Estado de Baja California Sur. NO requiere ninguna firma del (la, los) sujeto (s, as) si no lo exige la ley, si el obtener las firmas puede resultar culturalmente inapropiado, inseguro, no factible, o si puede socavar la actividad. La persona servidora pública, debe adjuntar una lista de los riesgos conocidos de la actividad, completar esta sección superior el día en que se da el consentimiento, y luego archivar el formulario con el material del proyecto.

Nombre de la persona servidora pública del gobierno del estado, o del programa:

Oficina y número telefónico: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Actividad relacionada con este formulario de consentimiento:

Si no se está obteniendo un consentimiento escrito, describa los datos relacionados con el consentimiento informado (por ejemplo, que se explicó verbalmente el propósito, beneficios y riesgos de la actividad; posibles acciones debidas a la naturaleza de cualquier información que el niño, niña o adolescente pudiera revelar; que los padres, madres/personas tutoras parecieron entender; y cualesquiera afirmaciones hechas por las o los sujetos, padres, madres/personas tutoras en respuesta a ello):



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO

Cuando se requiere un consentimiento escrito, el, la/los sujeto(s) deben completar esta sección:

Yo, _____, en mi calidad de _____ en _____ el (lugar) _____, por mi propia voluntad elijo dar tiempo [o que mi hijo(a) dé tiempo] para participar en una valoración, grupo focal o actividad de programa del gobierno del estado de Baja California Sur. Estoy consciente y de acuerdo con el propósito y el uso que se pretende dar a los datos para la valoración, grupo focal o actividad de programa, y también de los posibles riesgos y consecuencias de participar en el proceso. Entiendo que yo [o mi hijo(a)] puedo (e) rehusar participar en cualquier momento. Además, no espero pago alguno por el tiempo, esfuerzo o actividades realizadas por mí o por el niño(a). No soy empleado (a), socio (a) ni contratista del gobierno del estado de Baja California Sur para fines de esta actividad. Al firmar este documento, hago constar que he leído y/o que entiendo los términos de este consentimiento, y que quedo obligado (a) por él, tanto yo como mis herederos (as).

Firma:

Fecha: _____

Nombre en letra del área de gobierno del estado:

Dirección y número telefónico (si es aplicable):

El padre/madre/custodio de personas menores de 18 años de edad deben firmar a continuación:

Firma del padre/madre/persona custodia: _____

Fecha: _____

Nombre en letra del área de gobierno del estado:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA

Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO



Formulario de Consentimiento Informado para reportaje, fotos o video.

Nota de Orientación: Este formulario establece que el, la/los sujeto(s) dio/dieron consentimiento informado a un artículo, foto o video registrado por o para el gobierno del estado de Baja California Sur. En las siguientes situaciones, se debe recabar un consentimiento escrito/firmado del padre, madre o tutor y de la niña, niño o adolescente (según sea apropiado para su edad):

- Cuando la niña, niño o adolescente será identificada/o personalmente, o
- Cuando la naturaleza de su divulgación personal o su situación tenga la posibilidad de algún riesgo a su privacidad, dignidad, seguridad o reputación.

El consentimiento debe ser obtenido por el simple hecho de tomar una fotografía de la niña, niño o adolescente.

A continuación: Formato para padre, madre o persona tutora y Formato para la niña, niño o adolescente.

Formato de autorización de reportaje, fotos o videos.

Formato para padre o madre o persona tutora (Cuando se requiere un consentimiento escrito, el, la/los sujeto(s) deben completar esta sección) Yo, _____, (Nombre completo) Con identificación de _____(Tipo de identificación INE u otra) Número _____(Número o referencia de la identificación), en calidad de _____(Parentesco con la NNA) de _____(Nombre de la Niña, Niño o Adolescente) de _____ años de edad, otorgo al gobierno del estado de Baja California Sur, y de la dependencia o institución de gobierno _____, el permiso de publicar fotografías, videocintas o grabaciones tomadas a mí _____(Parentesco con la NNA) y/o comentarios que el/ella exprese en la entrevista acerca de _____ en _____ para fines editoriales, publicitarios y promocionales para ser usado en cualesquiera medios de prensa, televisión, radio, electrónicos y/o en Internet, sin ningún tipo de compensación y durante el tiempo que el gobierno del estado, considere conveniente; respetando en todo momento los derechos e integridad de mi representada/o. Estoy de acuerdo en que el gobierno del estado de Baja California Sur será la entidad propietaria de los derechos de autor de estos materiales.

Fecha: _____ (El día que se firma)

Lugar: _____ (Comunidad, Municipio, Estado)

Firma: _____



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO

Formato de autorización de reportaje, fotos o videos Formato para la niña, niño o adolescente.

(Cuando se requiere un consentimiento escrito, el, la/los sujeto(s) deben completar esta sección)

Yo, _____, (Nombre completo) de _____ años de edad, otorgo al gobierno del estado de Baja California Sur, a través de _____ (poner entidad gubernamental), el permiso de publicar fotografías, videocintas o grabaciones tomadas a mí persona y/o comentarios que exprese en la entrevista acerca de _____ en _____ para fines editoriales, publicitarios y promocionales para ser usado en cualesquiera medios de prensa, televisión, radio, electrónicos y/o en Internet, sin ningún tipo de compensación y durante el tiempo que el gobierno del estado de Baja California Sur considere conveniente; respetando en todo momento mis derechos e integridad. Estoy de acuerdo en que el gobierno del estado de Baja California Sur, _____ (en su caso escribir nombre exacto de la dependencia), será la entidad propietaria de los derechos de autor de estos materiales.

Fecha: _____ (El día que se firma)

Lugar: _____ (Comunidad, Municipio, Estado)

Firma: _____



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

World Vision
MÉXICO

Primera edición: Agosto, 2023.

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío

Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur

Lic. Laura Sofía Villa Urías

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Callejón Dionisia Villarino y Allende, Edificio Banobras Planta Alta, Col. Centro

C.P. 23000, Tel: 612 123 9400 Ext. 04520

Referencias

DISCAPACIDAD, L. G. (05 de enero de 2023). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Instituto Interamericano del Niño, I. N. (s.f.). Medios de comunicación y niñez en perspectiva de derechos. Obtenido de Referencias para funcionarios públicos en la elaboración de estrategias comunicacionales para la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.: http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/medios/guia_esp.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, N. y. (28 de abril de 2022). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Niño, C. s. (junio de 2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

SCJN, S. C. (03 de enero de 2023). ¿Qué es el principio de autonomía progresiva? Obtenido de https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/sites/default/files/redes-sociales/archivos-adjuntos/autonomia_progresiva_0.pdf

CONAPRED. (2011). Diccionario de lengua de señas mexicanas. Manos con Voz. chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/DiccioSenas_ManosVoz_ACCSS.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

